Señor
JUEZ 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.
---.

REF.:	Radicación	**2019-01174**
	Proceso	**EJECUTIVO**
	Demandante	**APONWAO COMPANY SAS**
	Demandado	**HELEN ASTRID CHARRIS PEREZ**

OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO, en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante en el asunto de la referencia, conforme a lo ordenado por su Despacho, respetuosamente me permito allegar la **LIQUIDACION DEL CREDITO,** dejando claro que la misma se radicó desde el 11 de septiembre de 2020 sin que su Despacho le diera trámite.

PAGARE			
Vencimiento		**30/11/2018**	
SALDO DE CAPITAL			**3.250.000,00**
INTERESES DE MORA			
PERIODO LIQUIDADO	**DIAS**	**TASA**	
Del 01-12-18 al 31-12-18	31	0,0242	81.271,67
Del 01-01-19 al 31-01-19	31	0,0240	80.600,00
Del 01-02-19 al 28-02-19	28	0,0246	74.620,00
Del 01-03-19 al 31-03-19	31	0,0242	81.271,67
Del 01-04-19 al 30-04-19	30	0,0241	78.325,00
Del 01-05-19 al 31-05-19	31	0,0242	81.271,67
Del 01-06-19 al 30-06-19	30	0,0241	78.325,00
Del 01-07-19 al 31-07-19	31	0,0241	80.935,83
Del 01-08-19 al 31-08-19	31	0,0242	81.271,67
Del 01-09-19 al 30-09-19	30	0,0242	78.650,00
Del 01-10-19 al 31-10-19	31	0,0238	79.928,33
Del 01-11-19 al 30-11-19	30	0,0238	77.350,00

Del 01-12-19 al 31-12-19	31	0,0236	79.256,67
Del 01-01-20 al 31-01-20	31	0,0235	78.920,83
Del 01-02-20 al 29-02-20	29	0,0238	74.771,67
Del 01-03-20 al 31-03-20	31	0,0237	79.592,50
Del 01-04-20 al 30-04-20	30	0,0234	76.050,00
Del 01-05-20 al 31-05-20	31	0,0227	76.234,17
Del 01-06-20 al 30-06-20	30	0,0226	73.450,00
Del 01-07-20 al 31-07-20	31	0,0226	75.898,33
Del 01-08-20 al 31-08-20	31	0,0229	76.905,83
Del 01-09-20 al 30-09-20	30	0,0230	74.750,00
Del 01-10-20 al 31-10-20	31	0,0226	75.898,33
Del 01-11-20 al 30-11-20	30	0,0223	72.475,00
Del 01-12-20 al 31-12-20	31	0,0218	73.211,67
Del 01-01-21 al 31-01-21	31	0,0216	72.540,00
Del 01-02-21 al 28-02-21	28	0,0219	66.430,00
Del 01-03-21 al 31-03-21	31	0,0218	73.211,67
Del 01-04-21 al 30-04-21	30	0,0216	70.200,00
Del 01-05-21 al 31-05-21	30	0,0215	69.875,00
Subtotal intereses de mora			**2.293.492,50**
TOTAL CREDITO			**5.543.492,50**

De igual forma adjunto copia del Despacho Comisorio No. 0189 donde consta que fue radicado en la **ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR** el 4 de octubre de 2019 y hasta el momento no se proporciona ninguna información a pesar de los requerimientos realizados.

Del Señor Juez, atento saludo,

OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO
C. C. No. 51714000 de Bogotá
T. P. No. 151332 del C. S. J.

11001418900820190117400 contra HELEN ASTRID CHARRIS PEREZ

De: LUCIA ARENALES (luarenalesabogada@yahoo.com)

Para: j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: viernes, 11 de septiembre de 2020, 11:06 a. m. COT

Adjunto solicitud.

OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO
Abogada
Calle 64 No. 1-15 T. 2 Of. 1304 - Bogotá D.C.
Cel.3142961004
E mail: luarenalesabogada@yahoo.com
luarenales@hotmail.com

APONWAO - CHARRIS HELEN - LIQ. - 11-9-20.pdf
628.1kB

SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE DESPACHO COMISORIO

De: LUCIA ARENALES (luarenalesabogada@yahoo.com)

Para: cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Fecha: lunes, 23 de noviembre de 2020, 12:19 p. m. COT

Buenas tardes,

De la forma más respetuosa me dirijo por este medio con el fin de solicitar se me informe el estado actual del despacho comisorio que a continuación relaciono:

DESPACHOS COMISORIOS - CIUDAD BOLIVAR

JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESPACHO COMISORIO	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE RADICADO
08 de Pequeñas Causas	Aponwao Company S.a.s.	Helen Astrid Charris Perez	No 0189	04 de octubre de 2019	2019-691-015034-2

Quedo atenta a su respuesta.

Atento saludo.

OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO
Abogada
Calle 64 No. 1-15 T. 2 Of. 1304 - Bogotá D.C.
Cel.3142961004
E mail: luarenalesabogada@yahoo.com
luarenales@hotmail.com

DESPACHO COMISORIO N° 0189

REPUBLICA DE COLOMBIA
¨ 'ZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068 de 2018)
CARRERA 10 N° 19 – 65 PISO 11
TELEFAX 2866326

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No. 2019-691-015034-2
2019-10-04 09:34 - Folios 1 Anexos: 2
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Remite: JUZGADO 8 DE PEQUEN

AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA
BOGOTA D.C

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 110014189008-2019-01174-00 DE APONWAO COMPANY SAS CONTRA HELEN ASTRID CHARRIS PEREZ , Mediante auto de fecha 02/09/2019, este Juzgado ordenó comisionarlo, para llevar a cabo la práctica de la DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRE de los bienes muebles, enseres, exceptuando vehículos y establecimientos de comercio denunciados como propiedad del demandado y con amplias facultades inclusive la de designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijarle honorarios , en la dirección CALLE 68 SUR N° A 69-45 MZ7 , CASA 121 de Bogotá D.C, o en el lugar q se indique al momento de la práctica de la diligencia.

Limítese la medida hasta la suma de $ 8.000.000, oo M/Cte

INSERTOS

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y la solicitud obrante a folio.

El (La) Dr. (a) OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO identificado (a) con la C.C N° 51.714.000 de BOGOTA D.C y T.P N°151332 del C. S de la J, actúa como apoderado de la parte actora, dirección en la CALLE 66 N° 11-50 OF.504 EDIFICIO VILLORIO de BOGOTÁ D.C, TELEFONO 314961004, Email- Luarenalesabogada@yahoo.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá D.C, el Doce (12) de septiembre de dos mil Diecinueve (2019).

Cordialmente,

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIÉRREZ
SECRETARIA

OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO
Abogada

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. (REPARTO)
E. S. D.

REF.: Ejecutivo de **APONWAO COMPANY S A S.**
Contra **HELEN ASTRID CHARRIS PEREZ.**

OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO, en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante en el asunto de la referencia, respetuosamente solicito a Su Señoría decretar las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES** sobre los bienes de propiedad y/o posesión del demandado, a saber:

1. Embargo y retención de los dineros que tenga la demanda en cuentas de que es titular en los bancos que relaciono a continuación, para lo cual solicito oficiar a tales entidades, a saber: **CITIBANK, BBVA COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, ITAU, BANCO POPULAR, GNB SUDAMERIS, BANCO AGRARIO.**

2. Embargo y secuestro de los bienes muebles que de propiedad de la demandada se encuentren en la **CALLE 68 SUR No. 69.45, MANZANA 7, CASA 121, CASA GRANDE O EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, DE BOGOTA D.C.**, para lo cual solicito comisionar al funcionario competente.

Del señor Juez, Cordial saludo,

OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO
C.C. 51.714.000 de Bogotá D. C.
T.P. 151332 del C.S.J.

Calle 66 No. 11-50 Of. 504. Edificio Villorio. Cel.3142961004. Tel. (1) 7020610
Mail: luarenalesabogada@yahoo.com

2

RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C. **dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)**

Rad.2019-01174

En relación con las medidas cautelares solicitadas, se dispone:

1- PREVIO a decretar las medidas cautelares solicitadas, y como quiera que se trata de embargo y retención de dineros existentes en cuentas bancarias, OFICIESE a TRANS UNION –CIFIN, a fin de que informen a este Despacho, en qué entidades bancarias, posee la parte demandada cuentas de ahorro y corrientes.

La parte actora deberá diligenciar el oficio que se expida y en el cual deberá incluirse, los datos completos de la parte pasiva.

2- EMBARGAR Y SECUESTRAR LOS BIENES MUEBLES y enseres, exceptuando vehículos y establecimientos de comercio, denunciados como de propiedad de la parte demandada y que se encuentran en la CALLE 68 SUR NOA 69-45 MZ 7, CASA 121 de Bogotá D.C. LIMITAR la cautela a la suma de $8.000.000.oo.

COMISIONAR para tal fin al SEÑOR ALCALDE de la Localidad respectiva, con amplias facultades inclusive la de designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijarle los honorarios

NOTIFÍQUESE. -2-

EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CACERES
JUEZ

dpf

JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No. 104** fijado hoy **tres (3) de septiembre de 2019** a la hora de las 8:00 a.m

DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ
Secretaria

Scanned by CamScanner